



BASES DE PARTICIPACIÓN DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS-114T00000-014-16

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA D.G.T.S.V.E.

TORRE CENTRAL; Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Leandro Valle s/n. esq. Ignacio Zaragoza, Col. Centro
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz.
Conmutador (228) 141 38 00 /ext. 3121, 3122 y 3123
www.veracruz.gob.mx/seguridad

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-114T00000-014-16

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA D.G.T.S.V.E.

B A S E S

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el artículo 52 del Decreto N° 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2016, artículo 39 fracción XVI y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, convoca la **Licitación Simplificada N° LS-114T00000-014-16** relativa a la **Adquisición de uniformes para la D.G.T.S.V.E.**, para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de marzo del año 2012, se cuenta con los Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° SSE/D-0597/2016; Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión N° 114T/00028CG/2016. En razón de lo anterior, las personas invitadas a esta licitación simplificada deberán sujetarse a las siguientes:

CAPÍTULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES EN LICITACIÓN

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la **Adquisición de uniformes para la D.G.T.S.V.E.,** mismos que deberán cotizarse de conformidad con las cantidades y especificaciones descritas en el Anexo Técnico de las presentes bases de licitación.

SEGUNDA.- Las condiciones de la contratación son:

I. **Tiempo de entrega:** Dentro de los quince días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

II. **Forma de pago:** Será liquidado en moneda nacional (peso mexicano), a crédito dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega formal de los bienes a entera satisfacción de las áreas usuarias y recibidas las facturas debidamente requisitadas, así como la fianza de cumplimiento del contrato, la cual podrá ser entregada (a más tardar dentro de los **8 días hábiles** a partir de la firma del contrato). Las facturas y fianza de cumplimiento deberán ser entregadas en las instalaciones de la Unidad Administrativa sita en Leandro Valle Esquina con Ignacio Zaragoza, Colonia Centro, 1er. Piso, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz; en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes; el pago se realizará mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta que proporcione (n) el (los) licitante (s) que resulte (n) adjudicado (s).

III. **Lugar de entrega:** Libre a piso en el Almacén de la Dirección General de Tránsito Seguridad Vial del Estado, sita en Rubén Bouchez S/N, Col. Tamborrel, Xalapa, Veracruz. C.P. 91050, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

IV. **Sostenimiento de precios:** por un término mínimo de 45 días naturales contados a partir del acto de recepción y apertura de proposiciones **aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.**

V. **Facturación:** Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz**;** Dirección fiscal: Calle Leandro Valle esquina con calle Ignacio Zaragoza S/N, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., R.F.C. SSP-010130-T45.

CAPÍTULO II
DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

TERCERA.- Con fundamento en el artículo 2° fracción II inciso c) y 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, el procedimiento de licitación estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos y el Área Usuaria: Dirección General de Transito y Seguridad Vial del Estado.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Jefe de la Unidad Administrativa. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitará a la Contraloría Interna, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

CUARTA.- La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación de la Secretaría de Seguridad Pública quien tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

CAPÍTULO III
ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

QUINTA.- Sólo se admitirá una proposición por participante y cada participante entregará sus proposiciones por escrito en papel membretado del licitante, en dos sobres cerrados de manera inviolable, que contendrán: uno la proposición técnica y el otro la proposición económica, mismos que serán abiertos en la fecha, hora y lugar que más adelante se menciona, además **deberán firmarse de manera autógrafa, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación se generen**, elaborándola conforme a los criterios siguientes:

Una sola proposición para el concurso, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma Español, los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especialmente para la presente Licitación, además deberán venir firmados de manera autógrafa en cada uno de los documentos que integren sus proposiciones, así como los sobres que las contienen.

PROPOSICIONES TÉCNICAS

Deberá incluir dentro de su proposición técnica lo siguiente:

I. Escrito de proposición donde señale la marca, especificaciones técnicas, cantidad, unidad de

medida y demás características de los uniformes cotizados, mismos que deberán ajustarse como mínimo a lo solicitado en el anexo técnico.

II. Catálogos y/o folletos y en su caso fotografías y/o dibujo técnico de cada uno de los bienes, en español, que contengan la ficha Técnica y que respalde técnicamente los uniformes propuestos, los cuales deberán estar perfectamente identificados con la partida a que correspondan.

III. Dentro del sobre de la proposición técnica, los licitantes deberán presentar en escrito en el cual acrediten su personalidad, en donde el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la proposición correspondiente. Dicho escrito deberá incluir TODA LA **INFORMACIÓN APLICABLE del Anexo N° 1.**

IV. Indicar mediante escrito el domicilio en el que se le podrá hacer cualquier tipo de notificación que derive de la presente licitación; asimismo, señalar teléfono y número de fax, así como el correo electrónico.

V. Carta compromiso donde manifieste que garantiza los bienes por el término de seis meses, contados a partir de la recepción formal de los bienes a entera satisfacción del área usuaria, contra cualquier defecto de fabricación, composición, mano de obra, vicios ocultos o deterioro de sus componentes, comprometiéndose a cambiar aquellos bienes que por sus defectos o vicios ocultos, así lo ameriten en un término máximo de **5 días hábiles**, contados a partir de que sea notificado por escrito por la Convocante.

VI. Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII. Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el representante legal, manifestando que es distribuidor o comercializador de los bienes y que cuenta con la capacidad para surtir el pedido derivado de la presente licitación.

VIII. Escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguro de traslado, flete, carga y descarga de los bienes y será condición indispensable presentar los bienes debidamente revisados, en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo.

IX. Carta compromiso donde manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal o de cualquier índole al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por cualquier daño material, accidentes y pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado, flete, carga, descarga y entrega de los bienes de la presente licitación.

X. Carta bajo protesta de decir verdad que el prestador de bienes participante no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al Anexo N° 2.

XI. Escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesta conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XII. Anexar copia del registro vigente que tiene en el Catálogo de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

XIII. Garantizar mediante escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado los bienes serán nuevos y cumplirán satisfactoria y cabalmente las especificaciones requeridas en estas bases, serán entregados en óptimas condiciones, en buen estado y de la calidad que ofrecieron.

XIV. Fotocopia de la identificación oficial con fotografía (legibles) del representante legal de la persona moral o persona física licitante.

XV. Escrito donde manifieste que guardará con toda confidencialidad la información que le sea proporcionada por la Convocante, con motivo de la presente licitación, por lo que la misma deslinda de cualquier responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

XVI. Carta bajo protesta de decir verdad mencionando que en caso de resultar adjudicado, el proveedor entregará: Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, dichas constancias deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del contrato, lo anterior para dar cumplimiento al Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 9 Bis.

XVII. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que acepta que se realice una visita a sus instalaciones por parte de los integrantes de la Comisión de Licitación, con el propósito de verificar que es una empresa legalmente establecida.

XVIII. En caso de ser persona moral escrito bajo protesta de decir verdad, que el poder que ha sido conferido al representante legal no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna.

En caso de ser persona física, deberá presentar un escrito manifestando que cuenta con la capacidad legal para contraer las obligaciones que se deriven de la presente licitación.

XIX. Carta bajo protesta de decir verdad mencionando conocer el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidos en las mismas.

XX. Carta en donde se comprometa a entregar los bienes dentro de los **15 días hábiles**, contados a partir de la firma del contrato: Libre a piso en el Almacén de la Dirección General de Tránsito Seguridad Vial del Estado, sita en Rubén Bouchez S/N, Col. Tamborrel, Xalapa, Veracruz. C.P. 91050, en un horario de 9:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

XXI. Escrito mediante el cual, bajo protesta de decir verdad el licitante manifieste el grado de contenido nacional con que cuentan los bienes ofertados derivados de la presente licitación.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Deberá incluir dentro de su proposición económica lo siguiente:

I.- Los documentos que integran la proposición económica deberán firmarse de manera autógrafa, así como los sobres que las contienen, por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de esta licitación se generen, asimismo, deberá presentar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que sostendrá los precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza, por un término de 45 días naturales contados a partir del Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

II.- La proposición económica deberá ser en moneda nacional (peso mexicano), manifestando por escrito que serán a precios fijos, la cual deberá de presentarse de forma escrita; deberá contener los precios unitarios de cada uno de los conceptos y/o bienes **UTILIZANDO SÓLO DOS DECIMALES**, desglosando el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezca, significando que deberán cotizar de conformidad con lo solicitado en los anexos económicos de las presentes bases de licitación; la omisión de estos requisitos, serán motivo de descalificación.

III.- Escrito donde se señale sus datos bancarios: Titular de la Cuenta, nombre del banco, nombre o número de sucursal, dirección y clave de transferencia bancaria de 18 dígitos (CLABE). (**Anexo 3**).

IV.- Escrito bajo protesta de decir verdad que cumplirán con lo que ofertan mencionando todas aquellas condiciones que puedan favorecer al interés de la Convocante, además de las señaladas en la Cláusula Segunda de las presentes bases; asimismo que en caso de resultar adjudicado dará cabal cumplimiento al contrato.

La falta de alguno de estos requisitos será motivo de descalificación.

En el caso de que la oferta económica no establezca las condiciones de venta, se entenderá que el licitante acepta las que se señalan en las presentes bases de licitación. En caso de discrepancia entre precio unitario y global se tendrán como válido el unitario.

CAPÍTULO IV
RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

SEXTA.- El **Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas** se llevará a cabo el día **13 de Junio de 2016, a las 11:00 horas**, en las instalaciones que ocupa la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en la calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza, Zona Centro, de esta Ciudad Capital. Dicho acto se llevará a cabo con o sin la asistencia de los licitantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control, conforme al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez concluida la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se turnarán las proposiciones técnicas a las Áreas Usuarias de esta

Secretaría de Seguridad Pública, para que proceda a la evaluación de las proposiciones técnicas y emisión del dictamen técnico.

Para el caso de los licitantes que opten por asistir personalmente o a través de representante legal al acto de recepción y apertura de las proposiciones técnicas y económicas, su personalidad se tendrá por acreditada con la documentación que presenten dentro del sobre de la proposición técnica. En caso de que quien asista a este acto sea una persona distinta al licitante o su representante o apoderado legal, para su acceso al mismo deberá presentar la documentación siguiente:

- **Carta poder simple específica para participar en el acto que corresponda, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, anexando copia de identificación oficial del otorgante y del aceptante.**

- **Original de la identificación oficial vigente con fotografía de quien asiste en representación.**

SÉPTIMA.- Las proposiciones podrán presentarse personalmente o enviarse por mensajería con acuse de recibo al **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, en Leandro Valle Esq. Zaragoza, Zona Centro, de esta Ciudad Capital**, antes del inicio del evento, en el entendido de que toda proposición extemporánea a la fecha y hora del Acto de Recepción y Apertura de las Proposiciones Técnicas y Económicas no será admitida, ni aceptada y para cualquier aclaración comunicarse al teléfono: 01 (228) 141 38 00 extensiones 3121, 3122 y 3123.

OCTAVA.- La adjudicación se hará por cada una de las partidas en concurso al(os) proveedor (es) que cumpla(n) con las especificaciones requeridas en el anexo técnico y con todos los requisitos exigidos en las bases de licitación y además garantice (n) a la Convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes.

NOVENA.- Ante la igualdad de condiciones entre las ofertas económicas de los participantes se optará por las que presenten los empresarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con lo que establece el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial el día 11 de enero de 2005.

En atención al Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice “Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas” lo anterior de conformidad con los Artículos 13 y 14 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 29 de Enero de 2010.

Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará por la Comisión de Licitación

y lo asignará mediante el procedimiento de insaculación, lo anterior con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 29 de Enero de 2010.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, queda prohibido a los licitantes concertar posturas entre sí. Los Órganos de Control Interno de las instituciones vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad; vigilarán, asimismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente en lo relativo a normas oficiales mexicanas o normas mexicanas.

La preferencia, respecto de bienes o servicios, de tecnología y calidad superiores a las mínimas requeridas, aun cuando existan un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DECIMA.- Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos.

a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.

b) Realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales de la convocante.

c) Incumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación y su anexo técnico.

d) Que no acredite a la Convocante, en la visita a sus Instalaciones, que cuenta con la capacidad y la cantidad de equipos con las características solicitadas en las presentes bases.

En el caso de incurrir en las hipótesis de los incisos a) y b) adicionalmente se hará acreedor a la sanción que señala la base vigésima tercera y el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

DECIMA PRIMERA.- Es prohibición negociar las condiciones establecidas en las presentes bases de licitación o las proposiciones presentadas por los licitantes, lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO V
FALLO

DECIMA SEGUNDA.- El dictamen técnico deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto

de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación.

El dictamen técnico sustentará, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

El dictamen técnico económico será emitido por la Comisión de la Licitación y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las propuestas técnicas, los cumplimientos y, en su caso, la motivación de los incumplimientos respecto de las especificaciones y características que la convocante haya estipulado en las bases y anexo técnico de licitación; el comparativo de las ofertas económicas y condiciones de venta; el análisis de cuál(es) es (son) la(s) proposición (es) más solvente (s) o conveniente (s) para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo, señalando en su caso la segunda y tercera mejores opciones.

El dictamen técnico económico y fallo de la presente licitación se emitirá dentro de los 3 días hábiles posteriores al acto de apertura.

En base al **artículo 51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y en cumplimiento al numeral **Noveno, punto 1. Inciso B)** de los Lineamientos para la implantación y Operación del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (**COMPRAVER**) para la Administración Pública del Estado de Veracruz, el **FALLO** será publicado vía internet en la página web de esta secretaria *http://www.veracruz.gob.mx/seguridad/* y en el Sistema **COMPRAVER.**

CAPÍTULO VI
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

DECIMA TERCERA.- El contrato relativo a la Adquisición requerida se adjudicará al licitante o licitantes que presenten las mejores condiciones, para el Gobierno del Estado.

DECIMA CUARTA.- A más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, el (los) licitante (s) que resulte (n) ganador (es) o su (s) representante (s) legal (es), deberá (n) comparecer ante la Secretaría de Seguridad Pública, sita en Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza Colonia Centro, Xalapa, Veracruz en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes, para suscribir el contrato correspondiente; de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose al licitante que haya ocupado la segunda mejor opción, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, en cuyo caso se iniciará otro procedimiento de licitación; lo anterior de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La Secretaría de Seguridad Pública podrá pactar con el proveedor adjudicado, la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente

más del veinte por ciento del monto total de la partida a ampliar y que el proveedor sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DECIMA QUINTA.- El proveedor o proveedores que resulte(n) adjudicado (s) en la presente licitación, deberá presentar al momento de la firma del contrato, la documentación siguiente:

a) Original y Copia simple para cotejo del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas o acta de nacimiento para las personas físicas.

b) Original y Copia simple para cotejo del testimonio que acredite la personalidad del representante.

c) Original y Copia simple para cotejo del Registro Federal de Contribuyentes.

d) Original y Copia simple para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal o persona física.

e) Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.

   En caso de ser persona física, deberá presentar un escrito manifestando que es persona física y que cuenta con las facultades suficientes para firmar el contrato y asumir las obligaciones que de él se deriven, acompañando los documentos oficiales que lo acrediten.

f) Original y Copia simple para cotejo del formato del último pago de impuestos efectuado, donde compruebe que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones.

g) Original y Copia simple para cotejo del Registro del Padrón de Proveedores vigente ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

h) Originales y Copias de la Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, dichas constancias deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas, sin los cuales no será posible la celebración del contrato.

DECIMA SEXTA.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la correcta entrega de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el licitante adjudicado deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de

la Llave, a más tardar dentro de los **8 días hábiles** a partir de la firma del contrato, la póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10%, sobre la obligación total sin incluir las contribuciones que se generen por la operación, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a la redacción siguiente:

Ante: **La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Para garantizar por ----------------------------------, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, así como la correcta entrega de los bienes, buena calidad de los materiales empleados en los mismos, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos que resulten de la entrega de los bienes derivado del contrato número -------------------- de fecha ------------------------- celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de ------------------------------- y ----------------------, relativo a ----------------------------, con un monto total de -------------------------sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La compañía afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la prestación de los servicios a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por seis meses contados a partir de la entrega formal de los uniformes, h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía. ”NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA”
Fin del texto. ---

Será causa de rescisión el incumplimiento de la entrega de la fianza en el plazo establecido con antelación.

CAPÍTULO VII
RESCISIÓN DEL CONTRATO

DECIMA SÉPTIMA.- La Secretaría de Seguridad Pública podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés público, en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos,

Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO VIII
DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN

DECIMA OCTAVA.- De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Convocante podrá declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

I. No haya licitantes;

II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;

III. Los licitantes incumplan con los requisitos previos establecidos en las presentes bases;

IV. No lo permita el presupuesto;

V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado;

VI.- Se presente caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA NOVENA.- Cuando sólo se cuente con una proposición, la Convocante procederá a efectuar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si se declara desierta la licitación simplificada, la institución podrá adjudicarlo directamente.

VIGÉSIMA.- El concurso podrá ser cancelado, asimismo se podrá ajustar o ampliar el volumen de los bienes y/o conceptos solicitados sin responsabilidad para la Convocante, por caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los licitantes.

CAPÍTULO IX
DEL RECURSO DE REVOCACIÓN

VIGÉSIMA PRIMERA.- El Recurso de Revocación que pueden presentar los licitantes, se hará valer por escrito ante la Contraloría General del Estado, por los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, el término para interponer el recurso será de

cinco días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones, quien resolverá lo procedente conforme a lo estipulado en las leyes aplicables, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO X
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se consideran infracciones por parte de los proveedores las siguientes:

I. Proporcionar a la institución información falsa o documentación alterada;

II. Incumplir con los términos del contrato;

III. Lesionar el interés público o la economía de las instituciones;

IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;

V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes;

VI. Injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la Convocante;

VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación;

VIII. Las demás previstas por la Ley o en otros ordenamientos aplicables;

Asimismo se observará lo establecido en los artículos 67, 68, 69, 70 y 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA TERCERA.- De conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las sanciones que se aplicarán a los proveedores o licitantes que infrinjan la Ley serán:

I. Multa de cien a mil días de salario mínimo general diario, vigente en la capital del Estado, en la fecha en que se cometa la infracción.

II. Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años.

Asimismo se observará lo establecido en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO XI
PENA CONVENCIONAL

VIGÉSIMA CUARTA.- Cuando exista incumplimiento parcial y/o total del contrato, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes motivo de esta licitación, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente a un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso el cual será deducido del importe correspondiente a los bienes pendientes de entregar, el cual no excederá del monto de la fianza del cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C A P I T U L O XII
DE LA MODIFICACIÓN A LAS BASES

VIGÉSIMA SEXTA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la Convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos veinticuatro horas previas al Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente Licitación, deberán dirigirse a la Secretaría de Seguridad Pública, sita en Leandro Valle Esq. Zaragoza, Zona Centro, de esta Ciudad, o bien comunicarse a los teléfonos 01 (228) 141 38 00 extensiones 3121, 3122 y 3123.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
XALAPA, VER., 08 DE JUNIO DE 2016

L.A.E. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

ANEXO 1
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-114T00000-014-16

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA D.G.T.S.V.E..

_________(Nombre)_____________________manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la Proposición en la presente Licitación Simplificada, a nombre y representación de: (persona física o moral)

N° de Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
N° de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del Objeto Social o giro comercial:		
Reformas al Acta Constitutiva:		
Nombre del Apoderado o Representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública Número:	Fecha:	
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este Formato deberá ser presentado en papel membretado de la empresa.

ANEXO 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE

En relación a la Licitación Simplificada N° LS-114T00000-014-16, relativa a la Adquisición de uniformes para la D.G.T.S.V.E., y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la empresa___________________ no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la empresa participante.

ANEXO 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-114T00000-014-16
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA D.G.T.S.V.E.

Xalapa, Ver. a ________de _________de 2016.

JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO LE MANIFIESTO A USTED MI CONSENTIMIENTO PARA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-114T00000-014-16 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA D.G.T.S.V.E. SE PROCEDA A EFECTUAR LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A TRAVÉS DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS DE CONFORMIDAD CON LOS DATOS SIGUIENTES:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA
CUENTA____
BANCO____
N°. DE CUENTA (18 DÍGITOS)____
SUCURSAL____
POBLACIÓN____
NOMBRE DE LA PERSONA QUE AUTORIZA (A)______________________________
PUESTO O CARGO EN LA EMPRESA____
FECHA DE
AUTORIZACIÓN____

ATENTAMENTE

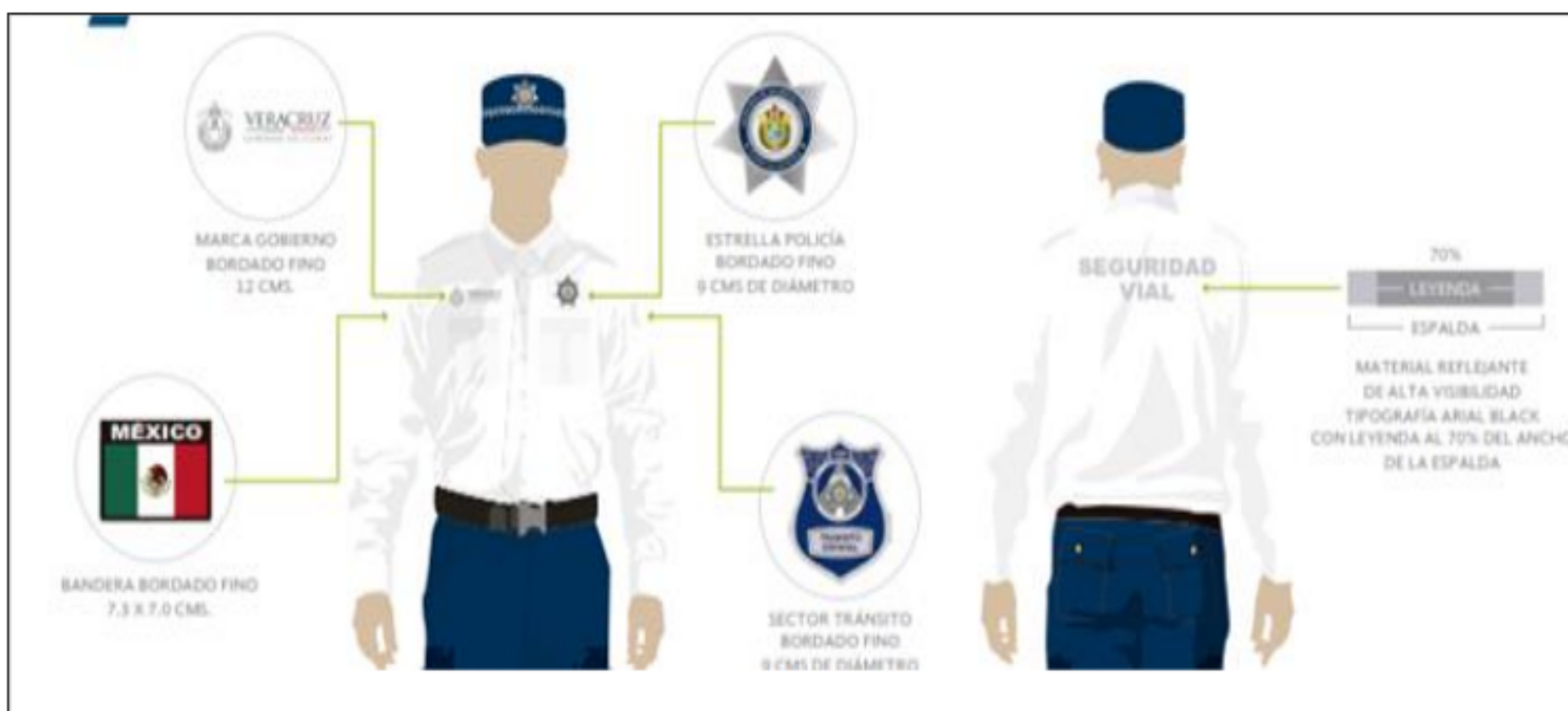
REPRESENTANTE LEGAL

ESTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PARTICIPANTE.
DEBERÁ TENER LA FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA.

ANEXO TÉCNICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-114T00000-014-16
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LA D.G.T.S.V.E..

PARTIDA	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	U. M.	CANTIDAD
1	**CAMISA MANGA LARGA OPERATIVA :** **EN TELA RIB STOP K 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN COLOR BLANCO :** REFUERZO EN DELANTEROS A (15”) TIPO BOLSA, CERRADO CON VELCRO DE ½” Y DOS BOLSAS CON UN TABLÓN AL CENTRO Y CARTERAS FIJADAS POR VELCRO DE ¾”, ALETILLA DE 1 ½” CON SIETE (7) BOTONES DE PASTA DEL NUMERO 18 MANGA EN DOS PARTES TRABILLA , REFUERZO DE ANTEBRAZO Y DE ZIZA , PUÑO CON BOTÓN DE PASTA DEL NUMERO 18, ESPALDA CON BATA DE 13” DE LARGO SEPARADA DE ESPALDA BAJA FORRADA DE CALADO MILLENIUM Y FIJADA CON DOS COSTURAS DE ½” AL CENTRO, CORTE RECTO **CON LAS SIGUIENTES INSIGNIAS:** **Insignia 1**, EN MANGA DERECHA BORDADO DEL ESCUDO QUE SE MUESTRA EN MEDIDA DE 6 CMS. DE LARGO X 4 CMS. DE ALTO **Insignia 2**, DE LADO IZQUIERDO EN LA PARTE SUPERIOR, ESCUDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA , EN MEDIDA DE 6 CMS. DE DIÁMETRO **Insignia 3**, EN LA MANGA IZQUIERDA, BORDADO DEL LOGOTIPO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, EN MEDIDA DE 11 CMS. DE LARGO X 3.5 CMS. DE ALTO **Insignia 4,** BORDADO AL FRENTE DEL LADO DERECHO ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN MEDIDA DE 11 CMS. DE LARGO X 3.5 CMS. DE ALTO. EN LA ESPALDA LLEVARA LA LEYENDA ¨TRANSITO ESTATAL¨ EN DOS LÍNEAS, CON LETRAS EN COLOR AZUL MARINO, Y UN TAMAÑO DE LETRAS EN MAYÚSCULA DE 3.5 CMS DE LARGO Y 5 CMS DE ALTO. TIPO ARIAL. **IMÁGENES:** **Insignia N° 1.** **Insignia N° 2.** **Insignia N° 3.** **Insignia N° 4.**	Pieza	350



Talla:	30	32	34	36	38	40	42
Cantidad:	**0**	**75**	**75**	**50**	**50**	**50**	**50**

2

PANTALÓN TIPO CARGO:

EN TELA RIB STOP K 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN COLOR AZUL MARINO :
TIPO CARGO CON AJUSTE DE ELÁSTICOS DE CINTURA PRETINA DE 2” DE ANCHO CERRADA CON BROCHE METÁLICO RT, BOLSAS LATERALES CON TABLONES DE FUELLE Y CARTERA CERRADA CON VELCRO DE ¾” , BOLSAS TRASERAS DE VIVO CON CARTERAS.



Talla:	30	32	34	36	38	40	42
Cantidad:	**0**	**25**	**100**	**75**	**50**	**50**	**50**

Pieza

350

<table>
<tr><td>3</td><td>BOTA VULCANIZADA
COLOR NEGRO, SUELA ANTIDERRAPANTE VULCANIZADA FLEXIBLE, PLANTILLA CON ABSORCIÓN DE SUDOR CON CIERRES, NUEVE OJILLOS, UN CORDÓN POR BOTA PARA SUJETARSE, FORRO FORMA TUBO CON MALLA ACOJINADO. RESISTENTE A LA ABRASIÓN

<table><tr><th>Talla:</th><th>24</th><th>25</th><th>26</th><th>27</th><th>28</th><th>29</th><th>30</th></tr><tr><td>Cantidad:</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td><td>50</td></tr></table></td><td>Par</td><td>350</td></tr>
<tr><td>4</td><td>GORRA UNITALLA
AZUL MARINO, TIPO BEISBOLERA, DE SEIS GAJOS, TELA GABARDINA 65/35 POLIÉSTER ALGODÓN, VISERA CONFECCIONADA EN LA MISMA, REFUERZO ENTRETELADO AL FRENTE (interior), CINTURÓN DE AJUSTE EN MISMA TELA CON VELCRO, UN OJILLO DE RESPIRACIÓN DE CADA LADO. CON LA SIGUIENTE INSIGNIA:
Insignia 2, EN EL FRENTE, ESCUDO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN MEDIDA DE 6 CMS. DE DIÁMETRO.
</td><td>Pieza</td><td>350</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CHALECO
CHALECO COLOR VERDE ALTA VISIBILIDAD, 100 % NYLON TIBURON REPELENTE AL AGUA, CON FORRO EN TELA MILENIUM COLOR NEGRA, CON FRANJAS REFLEJANTES DE COLOR GRIS DE 2 PULGADAS, REFLEJANTE DE LA LUZ EN CINTA REFLEJANTE EN 3M.

4 BOLSAS DELANTERAS CON CIERRE Y CONTACTEL (BOLSILLOS MÚLTIPLES), PORTA IPAD, EN LA PARTE TRASERA BOLSA OCULTA CON TAPA CON CIERRE Y FUELLE.

CON BORDADO EN EL PECHO DERECHO CON LOGOTIPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ EN MEDIDA DE 9 CM X 4 CM, PECHO IZQUIERDO LOGOTIPO SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MEDIDA 9 CM</td><td>Pieza</td><td>400</td></tr>
</table>

X 4 CM EN LA PARTE TRASERA LA LEYENDA EN SUBLIMADO EN GRIS REFLEJANTE “**TRANSITO ESTATAL”** A DOS LÍNEAS , LA PRIMERA **TRANSITO** DE 5 CM X 25 CM Y **ESTATAL** DE 5 CM X 17 CM

Talla:	30	32	34	36	38	40	42
Cantidad:	**0**	**75**	**75**	**75**	**75**	**50**	**50**

